

PROYECTO DE LEY N°.....**2277/2021-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO DE  
LOS EXTRANJEROS ILEGALES Y ESTABLECE  
OBLIGACIONES A LOS CONNACIONALES DE  
INFORMAR A LA AUTORIDAD POLICIAL**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del reglamento del congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE CREA EL REGISTRO DE LOS EXTRANJEROS ILEGALES Y  
ESTABLECE OBLIGACIONES A LOS CONNACIONALES DE INFORMAR A LA  
AUTORIDAD POLICIAL**

**Artículo 1.- Objeto de la ley**

Mediante la presente Ley se crea el registro nacional de los inmigrantes ilegales a cargo del Ministerio del Interior, con la finalidad de propiciar la identificación de los extranjeros que se encuentran en el país en situación migratoria irregular, en resguardo de la seguridad ciudadana y el orden público.

**Artículo 2.- Obligaciones para los ciudadanos**

Los ciudadanos peruanos y/o residentes que conozcan sobre la permanencia irregular de extranjeros en el territorio nacional, deberán informar a la autoridad policial, procurando la identificación de los ilegales y/o su lugar de permanencia.

### **Artículo 3.- Coordinación entre el Migraciones y el Ministerio del Interior.**

El Ministerio del Interior, coordinará y brindará información mensual a la Superintendencia Nacional de Migraciones, bajo responsabilidad, sobre los inmigrantes ilegales que se encuentran en el país, a fin que se tomen las acciones pertinentes.

### **Artículo 5.- Difusión del Registro Nacional sobre los peruanos que residen en el exterior.**

La difusión virtual, pública y actualizada del Registro de los inmigrantes ilegales estará a cargo del Ministerio del Interior, y el acceso será gratuito.

La información registrada es actualizada mensualmente y tiene carácter público. El Ministerio del Interior incorporará en su página web la información sin restricción alguna.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **Primera. - Presupuesto**

La presente Ley se financia con recursos propios del Ministerio del Interior Exteriores, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

### **Segunda. - Reglamento**

La presente ley será reglamentada mediante decreto supremo del Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios.



Firmado digitalmente por:  
LIZARZABURU LIZARZABURU  
Juan Carlos Martin FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/06/2022 15:08:00-0500

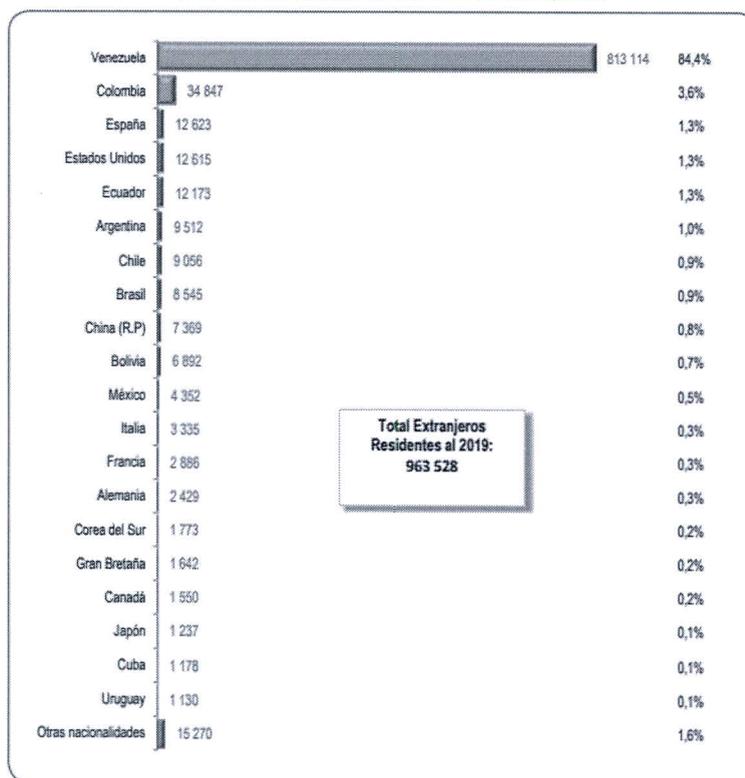
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

#### El problema que se pretende resolver:

La migración de los extranjeros en el Perú es un acontecimiento que está cobrando cada vez mayor trascendencia, según la estadística del Instituto Nacional del INEI<sup>1</sup> menciona que la población de extranjeros residentes en el Perú llegó a 963 528 personas y que el 84,4 % son de Venezuela, 3,6 % de Colombia, 1,3 % de España, 1,0% de Estados Unidos, Ecuador y Argentina, 0,9 % de Chile y Brasil, 0,8 % de China, entre otros países.

Gráfico N° 46  
PERÚ: EXTRANJEROS RESIDENTES, SEGÚN NACIONALIDAD, AL 2019



Nota: Información al 30 de setiembre de 2019.  
Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).  
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

<sup>1</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitaes/Est/Lib1812/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1812/libro.pdf)

Asimismo, en la actualidad no hay información ni estadísticas, mucho menos algún registro de las instituciones públicas sobre los extranjeros que ingresan o residen de manera ilegal e indocumentada en nuestro país.

De lo mencionado, la mayoría de los extranjeros indocumentados y que se encuentran en una situación migratoria irregular han ingresado al Perú en situación precaria, en busca de un mejor futuro para ellos y sus familias. Generalmente estas familias ingresan al país con pocos recursos, por lo que procuran establecerse en viviendas multifamiliares que son arrendadas sin mayor formalidad ni exigencia por peruanos o residentes, los que además no pagan el impuesto a la renta que les corresponde por el arrendamiento de inmuebles.

Asimismo, estos inmigrantes indocumentados suelen ser contratados para trabajos informales, lo cual ahonda en los principales problemas que conlleva la inmigración ilegal tales como el aumento de la pobreza, discriminación, xenofobia y por supuesto el aumento de la violencia, pues la "clandestinidad" en la que se encuentran frente a las autoridades, les permite delinquir como una forma de vida y de sustento.

Siendo así, vemos que, en los últimos años, se ha incrementado el crimen en las ciudades del país debido principalmente, a la acción delictiva de inmigrantes ilegales que han venido alterando el orden público por la comisión de delitos graves tales como robo, sicariato, comercialización de droga, etc., pero estos delitos en ocasiones se han cometido en complicidad con peruanos que se dedican a la delincuencia.

De lo mencionado, según el reportaje de punto final<sup>2</sup>, en la actualidad población penal extranjera reclusa en los penales de nuestro país, por la comisión de los referidos delitos, asciende a un aproximado de 2500 presos extranjeros.

---

<sup>2</sup><https://youtu.be/-dRXf3wpdWM>

Es por ello que la presente propuesta tiene como propósito crear el registro nacional de los inmigrantes ilegales y establece obligaciones a los peruanos que informen de cualquier ciudadano extranjero indocumentado, con la finalidad de propiciar que la autoridad los identifique, y tome las acciones que correspondan a efectos de resguardar la seguridad ciudadana y el orden público.

## **II. Antecedentes legislativos**

No existe antecedentes de iniciativas legislativas referidas a la propuesta de este proyecto. En ese sentido, es un tema que propicia la identificación de inmigrantes ilegales.

## **III. Efectos de la vigencia de la presente norma**

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

## **IV. Análisis del costo beneficio**

La propuesta legislativa no genera gasto público al erario nacional. Por el contrario, a través de las multas permitirá que el Ministerio del Interior recaude fondos para reforzar a las unidades responsables de la seguridad ciudadana. En ese sentido, es de relevancia en beneficio de la población peruana, especialmente de resguardar la seguridad ciudadana y el orden público.

## **V. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Iniciativa Legislativa**

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

### **7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**

*Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.*

*Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.*

## **9. Política de Seguridad Nacional**

*Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.*

*Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional.*

De igual manera la presente iniciativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con los siguientes temas:

**15. Leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado, y 16. Acción contra los delincuentes extranjeros y la problemática migratoria.**



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 03/08/2022 16:33:21-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2022 16:11:51-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2022 16:28:18-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery Biana FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2022 16:40:28-0500



Firmado digitalmente por:  
VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2022 16:30:53-0500



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL FIR 44275599 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2022 16:35:06-0500